



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00252-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA GRISALES RODRIGUEZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBEIRO BORDA CORTES

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 29 de septiembre de 2023, el demandado confiere poder al abogado Nelson Barrios Osorio, al tenor de lo que prevé el art. 301 CGP, se **TIENE NOTIFICADO** por conducta concluyente al señor CARLOS ALBERTO BORDA CORTES.

En consecuencia, se le reconoce personería al abogado NELSON BARRIOS OSORIO, identificado con C.C. 1.075.237.519 y T.P. 257.173 para que actúe en representación del demandado.

Por Secretaría córranse los términos de traslado para el demandado, remitiendo copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago, y remítase al correo aportado por la parte pasiva nelsonbarrios89@hotmail.com.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp